

Fecha: 2019-05-28 Hora: 16:55:49

Folios:

REPÚBLICA DE COLOMBIA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



Auto de Iniciación de Trámite No. Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

La Secretaria General encargada de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante Resoluciones № 100-03-10-99-0456-2019 del 24 abril de 2019, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el señor REINALDO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No.70.432.218 expedida en Cañasgordas Antioquia, actuando en calidad de autorizado de los señores Julio Cesar Vásquez Rivera, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.303.855, Abelardo de Jesus Atehortua Navas, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.880.060, Gustavo Alberto Urrego Carvajal, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.332.557, Juan David Ochoa Estrada, identificado con cédula 98.568.859, y Francisco Pompilio Rincón Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 502.515, presentó solicitud radicada bajo el No. 200-34-01-58-2393 del 02 de 2019, en la cual requiere permiso para adelantar **APROVECHAMIENTO** FORESTAL PERSISTENTE, en los denominados, BORINQUÉ, LA FLORESTA, LA PALMA, PABÓN y VILLA TINA (LA TRAMPA), ubicados en la VEREDA SALSIPUEDES Y ZUGUITO, Corregimiento de San José de Apartadó, Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia, de las siguientes especies y volúmenes,

| Nombre Común | Especie | Cantidad | V m³ Bruto |
|-----------------|---|----------|------------|
| Caracol | Anacardium excelsum (Bert. Et Balb.) Skeels | 3 | 5,4392 |
| Cedro | Cedrela odorata L. | 251 | 249,3593 |
| Chingalé | Jacaranda copaia (Aubl.) D.Don | 10 | 15,8601 |
| Guayacán | Lafoensia punicifolia DC. | 7 | 8,2188 |
| Laurel | Ocotea sp. | 2 | 1,9962 |
| Melina | Gmelina arborea Roxb. | 10 | 9,9858 |
| Guayacán | Tabebuia chrysantha G.Nicholson | 2 | 1,2119 |
| Roble | Tabebuia rosea (Bertol) DC. | 182 | 126,3784 |
| Total | | 467 | 418,4496 |

Que el señor **REINALDO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No.70.432.218 expedida en Cañasgordas Antioquia, autorizado de los señores Julio Cesar Vásquez Rivera, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.303.855, Abelardo de Jesus Atehortua Navas, identificado



Fecha: 2019-05-28 Hora: 16:55:49





Auto de Iniciación de Trámite No. Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa Ambiental

con cédula de ciudadanía No. 11.880.060, Gustavo Alberto Urrego Carvajal, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.332.557, Juan David Ochoa Estrada, identificado con cédula 98.568.859, y Francisco Pompilio Rincón Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 502.515, allegó la siguiente información de los predios BORINQUÉ, LA FLORESTA, LA PALMA, PABÓN y VILLA TINA (LA TRAMPA) así:

| NOMBRE COMPLETO | NO. DE C.C. | PREDIO |
|------------------------|----------------|--|
| Julio Cesar Vásquez | 8.303.855 | BORINQUÉ- predio identificado con |
| Rivera | | matrícula inmobiliaria No. 008-42832 de |
| | | propiedad de AGROINDUSTRIAS MADERAS |
| | | EL PORVENIR S.A. identificada con NIT: |
| | | 900.135.460-1, quien autoriza al señor |
| • | , | Julio Cesar Vásquez Rivera. |
| Abelardo de Jesus | 11.880.060 | LA FLORESTA- predio identificado con |
| Atehortua Navas | | Matricula Inmobiliaria No. 008-33713 en |
| | | calidad de propietario. |
| Gustavo Alberto Urrego | 8.332.557 | LA PALMA- predio identificado con |
| Carvajal | | Matricula Inmobiliaria No. 008-36747 en |
| | | calidad dé propietario. |
| Juan David Ochoa | 98.568.859 | PABON - Predio identificado con Matricula |
| Eștrada | | Inmobiliaria No. 008-31414, en calidad de |
| | | propietario junto con los señores JUAN |
| | | FELIPE CASTRO MAYA, con cédula No. |
| | | 71.735.700 y JORGE OCHOA HOYOS, con |
| | | cédula No. 3.333.490, quienes otorgaron |
| | | poder al señor JUAN DAVID OCHOA |
| 5 | F02 F1F | ESTRADA. |
| Francisco Pompilio | 502.515 | VILLA TINA (LA TRAMPA) – predio |
| Rincón Ospina | | identificado con Matricula Inmobiliaria No. 008-33027 en calidad de propietario. |

Que el interesado anexo a la solicitud los siguientes documentos:

- Autorización para realizar trámite ambiental al señor REINALDO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA.
- Formulario de solicitud de aprovechamiento forestal R-AA-06
- Fotocopia de cédula de ciudadanía de los propietarios de los predios BORINQUÉ, LA FLORESTA, LA PALMA, PABÓN y VILLA TINA (LA TRAMPA).
- Fotocopias de Matriculas inmobiliarias de los predios BORINQUÉ, LA FLORESTA, LA PALMA, PABÓN y VILLA TINA (LA TRAMPA).
- Plan de aprovechamiento forestal persistente.
- 1CD.





Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental

Que el interesado canceló mediante Comprobante de Ingreso No. 1725, por el valor de TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$313.600), por conceptos de Derechos de publicación, el valor de SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$72.300) y tarifa de servicios técnicos el valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$241.300), de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0017-2019 Del 09 de enero de 2019.

Que la solicitud se fundamenta en lo establecido en la Ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 y Decreto 1076 de 25015, por lo tanto se procederá a admitir la mencionada solicitud, luego de efectuar la revisión preliminar de autorización de aprovechamiento forestal persistente y se ordenará su estudio técnico y respectiva visita al sitio objeto de la solicitud.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. DECLARAR INICIADA la actuación administrativa ambiental para el trámite de la solicitud APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE, presentado por el señor REINALDO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No.70.432.218 expedida en Cañasgordas Antioquia, a favor de los señores Julio Cesar Vásquez Rivera, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.303.855, Abelardo de Jesus Atehortua Navas, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.880.060, Gustavo Alberto Urrego Carvajal, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.332.557, Juan David Ochoa Estrada, identificado con cédula 98.568.859, y Francisco Pompilio Rincón Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 502.515, en los predios denominados BORINQUÉ, LA FLORESTA, LA PALMA, PABÓN y VILLA TINA (LA TRAMPA), ubicados en la VEREDA SALSIPUEDES y ZUGUITO, Corregimiento de San José de Apartadó, Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia, de las siguientes especies y volúmenes,

| Nombre Común | Especie | Cantidad | V m³ Bruto |
|-----------------|---|----------|------------|
| Caracol | Anacardium excelsum (Bert. Et Balb.) Skeels | 3 | 5,4392 |
| Cedro | Cedrela odorata L. | , 251 | 249,3593 |
| Chingalé | Jacaranda copaia (Aubl.) D.Don | - 10 | 15,8601 |
| Guayacán | Lafoensia punicifolia DC. | 7 | 8,2188 |
| Laurel · | Ocotea sp. | 2 | 1,9962 |
| Melina | Gmelina arborea Roxb. | 10 | 9,9858 |
| Ģuayacán | Tabebuia chrysantha G.Nicholson | 2 | 1,2119 |
| Roble | Tabebuia rosea (Bertol) DC. | 182 | 126,3784 |

CONSECUTIVO: 200-03-50-01-0236-2019



....

Folios: 1



Auto de Iniciación de Trámite No. Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa Ambiental

| | | 1 |
|-------|-----|----------|
| Total | 467 | 418,4496 |
| 1 | | |

Que vale la pena anotar que la cifra total del volumen (m³) se tomó de acuerdo al valor de aproximación que reporta el sistema.

PARÁGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En consecuencia declárese formalmente abierto el expediente **No. 200-16-51-11-0127-2019**, bajo el cual se realizará todas las actuaciones administrativas.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar al señor REINALDO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No.70.432.218 expedida en Cañasgordas Antioquia, autorizado de los señores Julio Cesar Vásquez Rivera, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.303.855, Abelardo de Jesus Atehortua Navas, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.880.060, Gustavo Alberto Urrego Carvajal, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.332.557, Juan David Ochoa Estrada, identificado con cédula 98.568.859, y Francisco Pompilio Rincón Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 502.515, a quien este autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO. De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTICULO TERCERO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

ARTICULO CUARTO. De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 y 71 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

ARTICULO QUINTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

CONSECUTIVO: 200-03-50-01-0236-2019





Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental

ARTICULO SEXTO. Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA OSPINA LUJAN

Secretaria General Encargada de la oficina Jurídica

| | NOMBRE , . · | FIRMA | FECHA |
|----------------|--|----------|------------|
| Proyectó: | Mirleys Montalvo Mercado | Mulestry | 27-05-2019 |
| Revisó: | HW. | 2004 | 28.05-19 |
| Aprobó: | sere. | 7006 | 28-05-19. |
| disposiciones | mantes declaramos que hemos revisa legales vigentes y por lo tanto, bajo r | | |
| Fijado hoy | _/Firma | | |
| Desfijado hoy_ | / / Firma ['] | | |

